

DECRETO 247 DE 2005

(febrero 7)

por medio del cual se modifica el Decreto 1640 del 19 de agosto de 1993, que asignó una circunscripción consular.

Nota: Modificado por el Decreto 4118 de 2008.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1538 del 17 de mayo de 2004, por medio del cual se reglamenta la apertura de oficinas consulares honorarias, el servicio consular honorario de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre la materia,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificado por el Decreto 4118 de 2008, artículo 1°. Adscribir a la circunscripción del Consulado Honorario de Colombia en Curitiba, República Federativa del Brasil, el Estado de Tocantins. La circunscripción quedará así:

Consulado Honorario en Curitiba con circunscripción en los Estados de Paraná, Mato Grosso del Sur, Santa Catarina y Tocantins.

Texto inicial del artículo 1°. Modifíquese el artículo 1° del Decreto 1640 del 19 de agosto de 1993 así:

Adscribir a la circunscripción del Consulado Honorario de Colombia en Curitiba, República Federativa del Brasil, el Estado de Santa Catarina. La circunscripción quedará así:

Consulado Honorario en Curitiba con circunscripción en los Estados de Paraná, Mato Grosso

del Sur y Santa Catarina.”.

Artículo 2°. El presente decreto deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de febrero de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Carolina Barco.